



Libertad y Orden



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 2118

15 DIC 2017

Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política y por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017";

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras razones, cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos;

Que el comportamiento observado de los recaudos al mes de octubre y su impacto en el resultado fiscal de la actual vigencia, hace necesario que se efectúe un recorte en el Presupuesto General de la Nación para garantizar el cumplimiento de las metas de déficit establecidas por la Regla Fiscal;

Que en virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros en su sesión del día 12 de diciembre de 2017, se puede efectuar una reducción a algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación hasta por la suma de \$4 billones;

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Redúzcase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2017 en la suma de CUATRO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4,000.000.000.000), según el siguiente detalle:

Nación de la vigencia fiscal de 2017"

REDUCCIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP	PROY	SPRY							
2202	0700	3					FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - PREVIO CONCEPTO DNP	1,249,840,986		1,249,840,986
					10		RECURSOS CORRIENTES	803,159,100		803,159,100
					16		FONDOS ESPECIALES	446,681,886		446,681,886
2202	0700	4					FORTALECIMIENTO DEPARTAMENTO DE LENGUAS E INTERNACIONALIZACIÓN DEL INFOTEP TODO EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS, CARIBE	4,239,628		4,239,628
					10		RECURSOS CORRIENTES	4,239,628		4,239,628
							SECCION: 2239			
							INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR			
							TOTAL	740,000	405,961,169	406,701,169
							A. FUNCIONAMIENTO		140,000,000	140,000,000
							GASTOS DE PERSONAL		140,000,000	140,000,000
							SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		118,884,844	118,884,844
							OTROS		118,884,844	118,884,844
							INGRESOS CORRIENTES		118,884,844	118,884,844
							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO		21,115,156	21,115,156
							INGRESOS CORRIENTES		21,115,156	21,115,156
							C. INVERSION	740,000	265,961,169	266,701,169
2202							CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	740,000	265,477,179	266,217,179
2202	0700						INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	740,000	265,477,179	266,217,179
2202	0700	1					FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA INSTITUCIONAL A TRAVES DE ESTRATEGIAS ESPECIFICAS DESARROLLADAS EN EL INFOTEP, EN SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, CARIBE		132,867,257	132,867,257
							OTROS RECURSOS DE TESORERIA		132,867,257	132,867,257
2202	0700	2					FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA FORMAR INTEGRALMENTE LOS ESTUDIANTES GUIADOS POR DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP EN SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, CARIBE		28,231,894	28,231,894
							OTROS RECURSOS DE TESORERIA		28,231,894	28,231,894
2202	0700	3					FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIDAD EMPRESARIAL EN EL DESARROLLO COMUNITARIO EN SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, CARIBE		35,910,000	35,910,000
							OTROS RECURSOS DE TESORERIA		35,910,000	35,910,000
2202	0700	4					REMODELACION Y DOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA.		66,787,912	66,787,912
							OTROS RECURSOS DE TESORERIA		66,787,912	66,787,912
2202	0700	5					CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, CARIBE		1,680,116	1,680,116
							OTROS RECURSOS DE TESORERIA		1,680,116	1,680,116
2202	0700	6					MEJORAMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, TECNOLÓGICA Y DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA EN EL INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, CARIBE	740,000		740,000
							FONDOS ESPECIALES	740,000		740,000
2299							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN		483,990	483,990
2299	0700						INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		483,990	483,990
2299	0700	1					CAPACITACION EN AREAS DE FORMACION PROFESIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA		483,990	483,990
							INGRESOS CORRIENTES		483,990	483,990
							SECCION: 2301			
							MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES			
							TOTAL	2,198,262,368		2,198,262,368
							A. FUNCIONAMIENTO	1,788,262,368		1,788,262,368
							UNIDAD 230101			
							MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - GESTION GENERAL	1,436,262,368		1,436,262,368
							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,436,262,368		1,436,262,368
							TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	242,219,397		242,219,397
							ORDEN NACIONAL	242,219,397		242,219,397
							CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL			

DECRETO

2118 DE

Página 59 de 59

Continuación del Decreto "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 3o. El presente decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales indicadas en el artículo 2º, que respalden compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia actual debidamente perfeccionados.

ARTÍCULO 4o. Las Secciones a las cuales se les reduce un monto global del Presupuesto de Gastos, deberán determinar las partidas específicas afectadas con tal medida y comunicarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del presente decreto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 5o. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

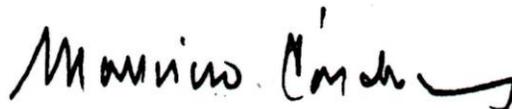
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 DIC 2017



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA